




Resolución Directoral


Callao, 14 de Octubre de 2019

VISTOS:




El Informe N° 118-2019-HNDAC-DE del Departamento de Enfermería, el Memorándum N° 129-2019-HNDAC-OEA-OARH de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 373-2019-USCARLE-OARH-HN.DAC de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Memorándum N° 1092-2019-OARH-HNDAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico N° 373-2019-USCARLE-OARH, emitido por la Unidad de Control de Asistencia, Selección, Registro y Legajo, el Memorándum N° 1092-2019-OARH-HNDAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Informe N° 445-2019-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional;



Que, asimismo, el artículo 74 del precitado dispositivo normativo, señala que mediante la figura de la asignación se permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos, el Departamento de Enfermería, solicitó a la Dirección General, regularizar la designación de funciones de la servidora Bertha Eugenia Vera Bringas, de cargo Enfermera, Nivel 14, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, como Enfermera Supervisora del Departamento de Enfermería;



Que, al respecto, con Informe Técnico N° 373-2019-USCARLE-OARH la Unidad de Control de Asistencia, Selección, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, manifestó que la servidora Bertha Eugenia Vera Bringas, cuenta con los requisitos mínimos señalados en el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 097-2011-DG-HN-DAC, para asumir las funciones de Supervisora de Enfermería;



Que, dada la fecha a la que pretende retrotraerse los efectos de la asignación de funciones, cabe señalar que el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, por consiguiente, contándose con la opinión técnica favorable por parte de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, unidad orgánica encargada de la gestión de recursos humanos en la entidad, es procedente emitir el acto resolutorio de asignación de funciones con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, ello en aplicación de lo establecido en el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-ASIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, a la servidora **BERTHA EUGENIA VERA BRINGAS**, de cargo Enfermera, Nivel 14, las funciones de Supervisora de Enfermería del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.-NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **BERTHA EUGENIA VERA BRINGAS**, de cargo Enfermera, Nivel 14, y demás oficinas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

.....
Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912